



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 218.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.**

Asunción, 23 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 4991/2013, que modifica el Artículo 44 de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, que expresa que los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular, que prestan servicio en el exterior, percibirán una remuneración básica común en moneda extranjera, por categoría. Si correspondiera, percibirán además una remuneración adicional de hasta 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración respectiva, por diferencia de costo de vida. El Ministerio de Relaciones Exteriores elaborará anualmente una tabla en la que se determine el índice de ajuste a ser aplicado para el cálculo de la remuneración adicional que corresponda a los funcionarios destinados a lugares con mayor costo de vida, de acuerdo con las estimaciones de los organismos internacionales o empresas especializadas.

La Ley N° 6469/2020, “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, y su Decreto reglamentario N° 3264/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4991/2013, dispone que el monto por diferencia de costo de vida no podrá exceder el 50% (cincuenta por ciento) del salario.

La necesidad de actualizar la reglamentación aplicable y el cuadro que obrará en anexo en el que se determinará el porcentaje para el cálculo del pago en concepto de remuneración adicional por diferencia de costo de vida a favor de los funcionarios que prestan servicio en las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, en razón de la existencia de disponibilidad de recursos para proceder al pago pertinente, imputable en el Objeto del Gasto 122 – Gastos de Residencia.

El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/N° 36/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución que autorice la utilización de la escala para el pago en concepto de remuneración adicional por diferencia de costo de vida a favor de los funcionarios que prestan servicio en las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino de la Comisión Internacional de Servicios Civiles de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), publicada el 12 de marzo de 2020, (ICSC/CIRC/PAC/543), como referencia para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida a favor de funcionarios nombrados que prestan servicio en las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 218.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-2-

Art. 2° Establecer la siguiente fórmula para la obtención del porcentaje a ser aplicado sobre la base del sueldo:

$$\left( \frac{\text{País o ciudad destino (Index)}}{\text{Paraguay o ciudad de Asunción (Index)}} \times 100 \right) - 100 = \text{Porcentaje a ser aplicado sobre la base del sueldo}$$

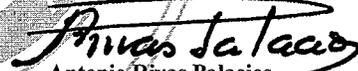
Art. 3° Aprobar los porcentajes a ser abonados en concepto de diferencia de costos de vida, establecidos en la tabla que obra como Anexo a la presente Resolución, como resultado de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo precedente, que serán abonados a partir del mes de marzo de 2020, de manera mensual, según disponibilidad presupuestaria y financiera.

Art. 4° La presente remuneración adicional no formará parte de la asignación salarial, teniendo en cuenta que esta será abonada en concepto de costo de vida según cada destino; por lo tanto, no se incluye en el cálculo de la asignación en concepto de aguinaldo.

Art. 5° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del Gasto 122 - Gastos de Residencia, de conformidad con el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020.

Art. 6° Disponer que la vigencia de la presente Resolución será hasta el 31 de mayo de 2020.

Art. 7° Comunicar a quien corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 218.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-3-

Embajadas del Paraguay en:	Porcentaje a ser aplicado con base en el sueldo para el pago de costo de vida (%)
Alemania	11,70% del sueldo
Argentina	12,51% del sueldo
Australia	5,61% del sueldo
Austria	15,60% del sueldo
Bélgica	12,10% del sueldo
Bolivia	2,84% del sueldo
Brasil	4,06% del sueldo
Canadá	19,82% del sueldo
Chile	6,09% del sueldo
China, Taiwán	28,92% del sueldo
Colombia	0,00% del sueldo
Costa Rica	9,67% del sueldo
Cuba	27,70% del sueldo
Ecuador	8,12% del sueldo
Estados Unidos	22,75% del sueldo
Egipto	5,12% del sueldo
España	6,17% del sueldo
Francia	20,71% del sueldo
India	7,96% del sueldo
Israel	31,68% del sueldo
Italia	7,64% del sueldo
Japón	50,00% del sueldo
Corea	26,32% del sueldo
Líbano	17,47% del sueldo
Marruecos	3,90% del sueldo
México	12,10% del sueldo
Panamá	14,78% del sueldo
Perú	10,56% del sueldo
Portugal	5,61% del sueldo
Qatar	27,05% del sueldo
República Dominicana	0,00% del sueldo
Reino Unido	32,58% del sueldo
Rusia	16,90% del sueldo
Sudáfrica	0,97% del sueldo
Suecia	15,11% del sueldo
Suiza	42,89% del sueldo
Turquía	0,00% del sueldo
Uruguay	15,35% del sueldo

N°

Ativa



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 218.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-4-

Consulados del Paraguay en:	Porcentaje a ser aplicado con base en el sueldo para el pago de costo de vida (%)
ALEMANIA	
Consulado en Fráncfort	7,23% del sueldo
ARGENTINA	
Consulado en Corrientes	12,51% del sueldo
Consulado en Clorinda	12,51% del sueldo
Consulado en Córdoba	12,51% del sueldo
Consulado en Buenos Aires	12,51% del sueldo
Consulado en Formosa	12,51% del sueldo
Consulado en La Plata	12,51% del sueldo
Consulado en Mendoza	12,51% del sueldo
Consulado en Posadas	12,51% del sueldo
Consulado en Puerto Iguazú	12,51% del sueldo
Consulado en Resistencia	12,51% del sueldo
Consulado en Rosario	12,51% del sueldo
Consulado en Salta	12,51% del sueldo
Consulado en San Justo	12,51% del sueldo
BOLIVIA	
Consulado en Santa Cruz	2,84% del sueldo
Consulado en Villa Montés	2,84% del sueldo
BRASIL	
Consulado en Campo Grande	4,06% del sueldo
Consulado en Curitiba	4,06% del sueldo
Consulado en Foz de Iguazú	4,06% del sueldo
Consulado en Guaira	4,06% del sueldo
Consulado en Ponta Porá	4,06% del sueldo
Consulado en Porto Alegre	4,06% del sueldo
Consulado en Puerto Murtinho	4,06% del sueldo
Consulado en Río de Janeiro	4,06% del sueldo
Consulado en San Pablo	4,06% del sueldo

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 218.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-5-

CHILE

Consulado en Iquique	6,09% del sueldo
----------------------	------------------

EEUU

Consulado en Los Ángeles	33,06% del sueldo
Consulado en Miami	16,57% del sueldo
Consulado en Nueva York	39,07% del sueldo
Consulado en Washington	22,75% del sueldo

ESPAÑA

Consulado en Barcelona	6,17% del sueldo
Consulado en Madrid	6,17% del sueldo
Consulado en Málaga	6,17% del sueldo

URUGUAY

Consulado en Montevideo	15,35% del sueldo
-------------------------	-------------------

N° \_\_\_\_\_

Misiones del Paraguay	Porcentaje a ser aplicado con base en el sueldo para el pago de costo de vida (%)
MISIONPAR ALADI	15,35% del sueldo
MISIONPAR Ginebra	42,89% del sueldo
MISIONPAR NN.UU	39,07% del sueldo
MISIONPAR OEA	22,75% del sueldo
MISIONPAR Santa Sede	7,64% del sueldo

*Ativa*